

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**Consultoría Individual de Línea**

---

**TECNICO DE APOYO JURIDICO SANTA CRUZ COMPONENTE RESTITUCION DE BOSQUES**

**Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

**Partida:** 25220 Consultorías de línea

**Fuente de Financiamiento:** 41 Transferencias TGN

**Organismo Financiador:** 111 Tesoro General de la Nación

**1 Antecedentes**

**1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

**1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: **1)** Producción de Alimentos y **2)** Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.

Posterior a la Ley No. 337 se aprobaron la Ley No. 502, No. 739 y por último la Ley N° 952 que amplía los plazos para registros de las propiedades al Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques en esta última hasta el 31 de diciembre de 2017.

**1.3** El Decreto Supremo N° 1578 de fecha 07 de mayo del 2013 que reglamenta la Ley N° 337, crea la Unidad responsable de la Coordinación del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques – UCAB dependiente del Despacho de la Ministra o Ministro de Desarrollo Rural y Tierras. La UCAB en el proceso de implementación del Programa establecerá las actividades que el VDRA y ABT desarrollarán para la ejecución de los componentes de Producción de Alimentos y Restitución de Áreas de Bosque Afectadas, respectivamente.

**1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra - ABT en el marco del Decreto Supremo N° 1578, participa del proceso de registro de los beneficiarios al Programa; asimismo, es el responsable de monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios en lo que corresponde al Componente de Restitución de Áreas de Bosque Afectadas del Programa, debiendo coordinar sus acciones con la UCAB.

**1.5** Asimismo, de conformidad con la Ley N° 337 y el Decreto Supremo N° 1578, el Programa contará con el financiamiento de Recursos del Tesoro General de la Nación provenientes de la aplicación del parágrafo I del artículo 6 de la Ley N° 337.

Para la gestión 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas transferirá a la ABT, los recursos necesarios para el funcionamiento del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques de acuerdo a disponibilidad del Tesoro General de la Nación.

**1.6** En fecha 29 de septiembre del 2020, se emite el Decreto Supremo 4354, el cual establece el Post Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, a fines de que UCAB, Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, INRA y ABT concluyan sus actividades para la emisión de los

Dictámenes Finales hasta el 29 de septiembre de 2021, de todos aquellos predios legalmente registrados y se proceda con el cierre técnico, legal y administrativo hasta el 31 de diciembre del 2021.

- 1.7** En este marco, la Dirección General Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha inscrito en el Presupuesto institucional de la gestión 2020, el presupuesto necesario para continuar las actividades del Post Programa.
- 1.8** En el Post Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, conforme D.S. 4354, el Componente de Restitución de Bosques se encargará de llevar adelante la conclusión de actividades irresueltas y que hayan podido quedar pendientes, con la finalidad de elevar la información física y digital definitiva de acuerdo a sus competencias, a las instancias correspondientes, que permita al emisión de los dictámenes finales por parte de la UCAB, y la consolidación de información histórica a la ABT que fue generada durante la ejecución del PPARB a través de la Ley 337 y sus modificaciones.
- 1.9** La Resolución Administrativa N° **272/2020, del 29 de septiembre de 2020**, autoriza a la Dirección General Administrativa y Financiera ejecutar los saldos de presupuesto institucional del programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques.
- 1.10** Para llevar a cabo la ejecución del Programa, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General de Asuntos Jurídicos requiere la contratación de **TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO COMPONENTE DE RESTITUCION DE BOSQUES.**

## **2 Objetivo de la Consultoría**

Apoyar la gestión jurídica del Post Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, generar información jurídica en beneficio del programa en general, de acuerdo a los alcances de la Ley No. 337, seguimiento a programas y/o convenios como también otorgar información sobre Procesos Administrativos Sancionatorios e instrumentos de Gestión forestal y agrario (PDM, POP, PGMF, POAF, y otros).

## **3 Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor**

### **3.1 Alcance de Trabajo**

El/La consultor/a deberá cumplir con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- Apoyar en la elaboración de Informes Jurídicos, Dictámenes y proyectos de Resolución, de conformidad a lo previsto por las Leyes 1700, 1715, 2341, 27113, 3545 y sus reglamentos, directrices, procedimientos, manuales y demás disposiciones legales relacionadas con materia forestal, agraria y administrativa.
- Armado de expedientes de procesos administrativos conforme a procedimiento y tramitación de los mismos.
- Elaborar Autos de Apertura, clausura y realizar diligencias de citación y notificación relacionados con el Componente de Restitución de Bosques.
- Apoyar en la elaboración de Dictámenes Jurídicos y Proyectos de Resolución Administrativa en procesos sancionadores y procesos administrativos, así como para dar viabilidad cuando el acto lo requiera.
- Brindar soporte en operativizar el procedimiento de recuperación de la mora y seguimiento en todas las oficinas departamentales y Regionales del CREBO,
- Apoyar en la verificación del estricto cumplimiento al proceso de notificación legal, así como realizar los actos legales necesarios para lograr notificar a los beneficiarios a nivel nacional mediante Edicto de Prensa y remitir los informes respectivos al Coordinador del CREBO, ante el incumplimiento del procedimiento de recuperación de la mora.
- Brindar apoyo en la verificación de recepción de toda la documentación presentada y adjuntar a sus antecedentes debidamente foliados a los expedientes asignados a su cargo.

- Emitir información veraz y confiable al beneficiario de acuerdo al PAS y a otros instrumentos de gestión.
- Apoyar en la elaboración de informes jurídicos, Dictamen Jurídico y Resoluciones Administrativas oportuna al coordinador nacional.
- Capacitar de manera periódica al personal del CREBO sobre las normativas vigentes en el ámbito forestal y/o agrario y temas afines.
- Mantener una base de datos actualizados (física y digital) sobre las normativas vigentes que rigen el ámbito forestal y agrario que norman el programa de producción de alimentos y restitución de bosques.
- Elaboración de documentos de demandas, civil, laboral, comercial, querellas y memoriales en general si así correspondiera.
- Gestionar y hacer seguimiento a convenios interinstitucionales con la ABT.
- Recopilar y sistematizar los medios de verificación que conlleven al alcance de los objetivos plasmados en el plan operativo anual.
- Elaborar procedimientos legales, directrices jurídicas, Instructivos e informes protocolares para perfeccionar el desarrollo de actividades de inscripción y monitoreo, además de su difusión a nivel nacional.
- Revisar la información y documentación jurídica presentada por los predios registrados al programa de producción de alimentos y restitución de bosques.
- Realizar control de calidad a todas las carpetas Habilitadas nivel nacional, de acuerdo a planificación Nacional.
- Realizar seguimiento a la aplicación de procedimientos y líneas institucionales a nivel nacional,
- Absolver dudas y consulta por parte de todo el personal a nivel nacional.
- Apoyar en la realización de talleres de capacitación a nivel nacional, departamental y/o regional del Componente de Restitución de Bosques sobre la normativa legal y temas afines al programa de restitución de bosques
- Otras actividades que le fueran asignadas por las autoridades de la ABT vía el coordinador nacional del Componente de Restitución de Bosques.

### **3.2. Dependencia del Consultor**

El/La Técnico de Apoyo Jurídico contratado/a dependerá directamente del Responsable Nacional de Monitoreo y Evaluación del Componente Restitución de Bosques.

## **4 Perfil del Consultor**

### **4.1. Calificación y Experiencia**

Certificado de técnico medio o certificado de curso de capacitación en Ciencias Jurídicas y/o ramas afines.

**Experiencia General:** 1 año a partir de la emisión del título o Certificado de Egreso

- Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
- Conocimiento sobre la ley 1700 y su reglamentación.
- Conocimiento sobre la ley 2341 y su reglamentación
- Conocimiento sobre la ley 1333 y su reglamentación.

**Experiencia Específica:** 6 meses en el área de la especialización definidas en los TDR's

- Conocimiento del área de intervención del programa.
- Experiencia en elaboración de Resoluciones, Dictámenes, Autos de Apertura, armado de expedientes, demandas, querellas, memoriales y otros.

### **Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas**

- Curso básico de idioma originario.
- Curso de la LEY 1178.

#### **Aptitudes personales:**

- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para la enseñanza.
- Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- Disponibilidad para viajes a todo el país.
- Buen relacionamiento público y con los funcionarios.

#### **5. Evaluación y Adjudicación**

El honorario total a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 11.901,50 (Once mil novecientos uno 50/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2020, que corresponde al Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques.

#### **6. Vigencia y localización**

La consultoría tendrá vigencia de 2 meses y 5 días a partir del 26 de octubre al 31 de diciembre del 2020. Tendrá como lugar de trabajo el departamento de Santa Cruz, realizando su trabajo de gabinete (30%) con viajes periódicos al área de intervención del Programa (70%), pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

#### **7. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP**

El honorario mensual a percibir por el consultor será de Bs. 5.493,00 (Cinco Mil Cuatrocientos noventa y tres 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral (Form 610), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

#### **8. Propiedad Intelectual**

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo, el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

#### **9. Informe de Actividades**

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Responsable Departamental, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar su contrato deberá presentar un informe final con los principales resultados logrados en atención a los alcances de la consultoría debidamente documentado, entregando en versión física y digital.